



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS

Conste por el presente Memorando de Entendimiento de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: (PARTES).-

Participan en el presente Memorando de Entendimiento:

- a. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución con reconocimiento constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. 12345678 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20 del 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba, mediante la unidad ejecutora del Centro de Planificación y Gestión (CEPLAG) de la Facultad de Ciencias Económicas, representada por su Decano, Lic. Luis Alberto Humerez Montalvo, con C.I. 748485 Cbba., designado mediante Resolución Rectoral N° 312/2021 de 16 abril 2021, con domicilio legal en el Campus Central final calle Jordán, frente al edificio Multiacadémico, de la ciudad de Cochabamba; quienes para fines del presente Memorando, se denominarán: **CEPLAG-UMSS**.
- b. El **CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS**, institución reconocida mediante Resolución Suprema N° 206934 de fecha 18 de diciembre de 1989, representado por su Director, Ph.D. Mario Galindo Soza, con C.I. 2019281 LP., designado mediante Documento N° 257/2020 de fecha 8 de septiembre de 20220, y en su condición de coordinador de La Ruta del Censo 2022, con domicilio legal en la Calle Macario Pinilla esquina Avenida Arce, N° 2588, Edificio Arcadia, Mezzanine, Oficina 101, de la ciudad de La Paz, quien, para fines del presente Memorando, se denominará: **CEBEM**.

Ambas instituciones, de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES).-

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República, de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social; formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

El **CEPLAG**, es un centro dirigido a elaborar investigaciones sobre bases científicas y técnicas, dotado de coherencia interna, donde el fundamento teórico, técnico y el proceso de diseño son una unidad lógica y consistente. El Centro profundiza la interpretación de los hechos económicos, espaciales, políticos y sociales, de tal modo de ejercer una constante reflexión crítica que apoye la práctica de la investigación y las propuestas de



acción, a través de procesos de investigación participativos.

El **CEPLAG**, tiene como objetivo, el profundizar la interpretación de los hechos económicos, espaciales, políticos y sociales, de tal modo de ejercer una constante reflexión crítica que apoye la práctica de la investigación y las propuestas de acción, a través de procesos de investigación participativos. El enfoque es multidisciplinario en las áreas de: Economía y Matemática Aplicada; Estudios Sociales y Estudios Espaciales. Este enfoque permite aprovechar las ventajas comparativas de la inter disciplina entre los investigadores del Centro de Planificación y Gestión, y, a una mejor interacción entre las diferentes dimensiones de análisis existentes en el **CEPLAG**. El Centro de Planificación y Gestión, es miembro de las siguientes redes de investigación, nacionales e internacionales:

Nacionales

- Red Nacional de Asentamientos Humanos – RENASEH
- Red Hipótesis de Paisaje
- Centro Canadiense de Estudios y Cooperación Internacional – CECI
- Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA
- Programas de las Naciones Unidas en Bolivia: PNUD, UNICEF, UNIFEM
- Programa de investigación Estratégica en Bolivia – PIEB
- Servicio Departamental de Salud – SEDES, Cochabamba.
- Comité Científico del Doctorado en Economía FCE – UMSS
- Colegio de arquitectos
- Sociedad de investigación de la vivienda.
- Sociedad de estudios urbanos regionales.
- Consejo Departamental de Saneamiento Básico – CODESAB

Internacionales

- Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - CLACSO, Argentina
- IDRC y Centro de Estudios Ambientales - UBA (CEDEA), Canadá – Argentina
- Gender and Water Alliance – GWA, Holanda
- Water Discussion, International Institute for Sustainable Development – IISD
- NETWORKCITY de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Delft, Holanda
- Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población - IUSSP, Francia
- Sistema de integración Municipal América Área Sur – SIMAAS
- Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica de la USACH de Chile - INNOVO, Chile
- Red Pehuen "Paisaje, Medio Ambiente y Ciudad", Universidades de Argentina, Uruguay, España, Francia, Italia, México, Chile y Brasil
- Coalición Canadiense de Investigación en Salud Global, Canadá.

El **CEBEM**, es una asociación sin fines de lucro, que se dedica a la investigación y a la docencia a nivel de postgrado en el campo de las ciencias sociales, como centro privado y autónomo dedicado a: la investigación, la reflexión y la discusión de problemáticas significativas para la sociedad boliviana y de América Latina, a partir de perspectivas y enfoques multidisciplinarios. La difusión de producción intelectual a través de publicaciones, seminarios, talleres y redes de conocimientos nacionales e internacionales. La realización de cursos de actualización profesional a través de su plataforma educativa en línea. Como institución, estimula la elaboración de proyectos interinstitucionales para aprovechar recursos humanos valiosos y evitar improvisaciones y duplicidades. **CEBEM**, alienta la colaboración en áreas como la democracia, el desarrollo



regional y urbano, y la gestión ambiental. Concentra sus esfuerzos en el estudio de los alcances y el impacto de las políticas actuales del Estado que transforman sus relaciones con la sociedad, alteran los modos tradicionales del funcionamiento de la economía, e impactan en la composición de los sectores populares y la práctica de los movimientos sociales, indígenas y sindicales.

CLÁUSULA TERCERA: (OBJETO).-

El presente Memorando de Entendimiento, tiene por objeto la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de interacción social y extensión universitaria, capacitación, actualización, investigación, cursos, realización de trabajos guiados, publicación de libros, textos, revistas científicas, artículos de investigación científica, paper y otros de producción intelectual, académica y técnica en las áreas social, política de planificación estratégica y operativa, a nivel local, nacional e internacional.

CLÁUSULA CUARTA: (COMPROMISOS DE LAS PARTES).-

El **CEPLAG-UMSS**, se compromete a:

- a. Coordinar, planificar y organizar investigaciones nacionales e internacionales entre las **PARTES**.
- b. Planificar y organizar investigaciones, interacción social y extensión universitaria entre las **PARTES**.
- c. Participar con capital humano especializado de Docentes Investigadores del Centro de Planificación y Gestión de la Universidad Mayor de San Simón, docentes de la Carrera, estudiantes de último curso y egresados, para desarrollar investigaciones científicas, conforme a normativa vigente.
- d. Promover y coadyuvar el desarrollo de investigaciones, artículos científicos, revistas científicas, paper y otros de producción intelectual.
- e. Publicar investigaciones en el campo de la sociología, la antropología, la economía y otros de interés de la Universidad Mayor de San Simón, en formato físico o digital.
- f. Facilitar los medios didácticos, pedagógicos, metodológicos y técnicos en la investigación para la producción intelectual.
- g. Facilitar los medios y mecanismos necesarios para la publicación de la producción intelectual de las **PARTES**.
- h. Convocar, de manera oportuna, a los responsables de ejecución del presente Memorando de Entendimiento para llevar adelante las iniciativas de ambas instituciones.
- i. Facilitar ambientes para la presentación de las diferentes investigaciones producidas por ambas instituciones, conforme a normativa vigente.

El **CEBEM**, se compromete a:

- a. Coordinar, planificar y organizar eventos de apoyo, fortalecimiento, seminarios, talleres, asistencia técnica y cooperación educativa con el **CEPLAG-UMSS**.
- b. Apoyar la publicación por medios digitales, de las investigaciones, artículos científicos, revistas científicas, paper y otros producidos por las **PARTES**, proveyendo la edición y corrección de los mismos.
- c. Promover la investigación en las diferentes líneas de investigación a nivel nacional e internacional.
- d. Participar activamente en todo momento y demostrar la apertura y predisposición para ejecutar el presente Memorando.
- e. Convocar de manera oportuna a los responsables del Memorando para realizar las iniciativas de ambas instituciones.
- f. Gestionar la cooperación con otras instituciones para la consecución de los objetivos institucionales.



CLÁUSULA QUINTA: (CONDICIONES DE EJECUCIÓN).-

Cada institución, de acuerdo a sus capacidades y disposiciones, se compromete a llevar adelante todos los detalles específicos para cualquiera de las actividades comprometidas por las autoridades correspondientes de ambas instituciones.

Estos detalles para la realización de actividades, podrán incluir lo siguiente:

- a. Plan de Trabajo de las investigaciones nacionales e internacionales.
- b. Cronograma de actividades de producción intelectual.
- c. Cualquier iniciativa necesaria que se requiera para los propósitos del cumplimiento del presente Memorando.

CLÁUSULA SEXTA: (PROPIEDAD INTELECTUAL).-

Las **PARTES**, acuerdan que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Memorando de Entendimiento, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan nuestras leyes en actual vigencia.

Así mismo, las **PARTES**, acuerdan de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Memorando de Entendimiento que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: (MECANISMOS DE COORDINACIÓN).-

Las **PARTES**, acuerdan que, con el propósito de llevar con éxito el presente Memorando de Entendimiento, el **CEPLAG-UMSS**, designa como coordinadora a la Ph.D. Carmen Ledo, docente y Coordinadora del CEPLAG, y, al Ph.D. Mario Galindo Soza, Director, en representación del **CEBEM**, quienes quedan encargados para la coordinación del desarrollo y realización de las actividades de manera conjunta.

CLÁUSULA OCTAVA: (PLAZO, RENOVACIÓN Y MODIFICACIONES).-

El presente Memorando de Entendimiento, tendrá un plazo de vigencia de tres (3) años calendario, computables a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado, previa evaluación y acuerdo expreso de las **PARTES**. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del presente Convenio, feneciera la misma, dichas actividades y/o proyectos deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES**, mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

CLÁUSULA NOVENA: (RESCISIÓN).-

El presente Memorando de Entendimiento, podrá ser rescindido por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídas en el presente Memorando de Entendimiento.
- b) Por mutuo acuerdo entre las **PARTES**, debidamente justificado.



- c) Por fuerza mayor o caso fortuito que le impida a cualquiera de las **PARTES** continuar con las obligaciones estipuladas en el presente Memorando de Entendimiento.

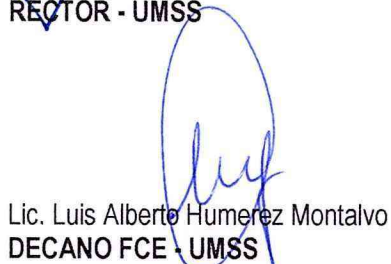
Si una de las **PARTES** decidiera rescindir el presente Memorando de Entendimiento, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la rescisión, con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

CLÁUSULA DÉCIMA: (CONFORMIDAD).-


Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de La Paz, a los 18 días del mes de abril del año 2022.



Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR - UMSS



Lic. Luis Alberto Humerez Montalvo
DECANO FCE - UMSS



Ph.D. Mario Galindo Soza.
DIRECTOR - CEBEM

Dr. Mario Galindo Soza
COORDINADOR
RUTA DEL CENSO 2022



Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS